

y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria-PCA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima"; debe entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS;

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 002-2013-PCM/SD, se precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD "Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, como ente rector en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, a la fecha, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, el Programa de Complementación Alimentaria-PCA, se ha transferido a treinta y seis (36) gobiernos locales distritales del ámbito de la Provincia de Lima, estando aún pendiente la transferencia del mencionado programa a ocho (08) gobiernos locales distritales, de los cuales cinco (05) han sido acreditados y tres (03) están pendientes de ser acreditados por la Secretaría de Descentralización;

Que, mediante el oficio de vistos la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, solicita a la Secretaría de Descentralización en el marco de sus atribuciones y competencias y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, proceda a la verificación del expediente adjunto al oficio mencionado, a fin de ser declarada apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria-PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Transferencias, Monitoreo y Evaluación de Competencias de la Secretaría de Descentralización, verifica que la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ha cumplido con los requisitos dispuestos en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD y que, por tanto, se encuentra apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria-PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

En uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación a los Gobiernos Regionales y Locales; y, el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar apta a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

Declárese apta a la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

Artículo 2° - Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial "El Peruano", y en la página web de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FLORIÁN CEDRÓN
 Secretaria de Descentralización

910744-1

AGRICULTURA

Declaran nula la R.J. N° 00010/2013-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 00054-2013-INIA**

Lima, 12 de marzo de 2013

VISTO:

El Memorando N° 0019-2013-INIA-OGA/DG de fecha 14 de febrero de 2013, del Director General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00010/2013-INIA de fecha 23 de enero de 2013, se le encargó con eficacia al 01 de enero de 2013, al C.P.C. Ismael Quezada Carbajal, personal contratado en la modalidad de contratación administrativa de servicios, las funciones del cargo funcional no estructurado de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, mediante el documento del visto, el Director General de la Oficina de Administración del INIA, encarga a la CPC, Esperanza Valenzuela Veliz, con eficacia al 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2013, el monitoreo de las actividades de la Oficina de Contabilidad al venir desempeñando a la fecha las funciones inherentes de la citada Oficina;

Que, resultando conveniente en ese extremo declarar nula la Resolución Jefatural N° 00010/2013-INIA;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar nula la Resolución Jefatural N° 00010/2013-INIA de fecha 23 de enero de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

J. ARTURO FLÓREZ MARTÍNEZ
 Jefe
 Instituto Nacional de Innovación Agraria

910663-1

Encargan funciones de Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 00055-2013-INIA**

Lima, 12 de marzo de 2013

VISTO:

El Memorando N° 0019-2013-INIA-OGA/DG, del 14 de febrero de 2013, del Director General de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00310-2011-INIA, de fecha 12 de setiembre de 2011, se encargó a la CPC Esperanza Abigail Valenzuela Veliz, las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración

del INIA, ocupando la plaza 048, cargo Especialista en Contabilidad, Nivel Remunerativo P3; con reserva de su cargo, nivel y plaza de origen;

Que, mediante el documento del visto, se le encargó a la mencionada Profesional, con eficacia al 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2013 el monitoreo de las actividades de la Oficina de Contabilidad, con las responsabilidades inherentes al cargo; y atendiendo a que el referido memorando, no califica como documento idóneo que dispone el movimiento interno de personal previsto en el Art. 126° del Reglamento Interno de Trabajo; es que procedemos a emitir la presente Resolución, considerando además, que el encargo tiene carácter temporal, excepcional y fundamentado;

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Con la visaciones del Director General de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con eficacia al 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, a la CPC ESPERANZA ABIGAIL VALENZUELA VELIZ, las funciones de Jefe (e) de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, ocupando la plaza 048, cargo Especialista en Contabilidad, Nivel Remunerativo P3; con reserva de su cargo, nivel y plaza de origen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
Jefe
Instituto Nacional de Innovación Agraria

910663-2

AMBIENTE

Designan representantes titulares y alternos del Ministerio y del IIAP ante la Comisión Nacional de Promoción del Biocomercio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 084-2013-MINAM**

Lima, 8 de marzo de 2013

Visto; el Oficio N° 021-2013-IIAP-P de 6 de febrero de 2013, del Jefe del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP; el Informe N° 48-2013-DGDB/DVMDERN/MINAM de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Diversidad Biológica, y el Memorandum N° 097-2013-VMDERN-MINAM de 27 de febrero de 2013, del Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-MINCETUR se creó la Comisión Nacional de Promoción del Biocomercio, adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, entidad que actúa como soporte político y de dirección técnica del Programa Nacional Biocomercio en el Perú;

Que, de conformidad con el artículo 1° del citado Decreto Supremo, la Comisión Nacional de Promoción del Biocomercio está conformada, entre otros sectores, por el Ministerio del Ambiente – MINAM y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, cuyos representantes titulares y alternos deben ser designados mediante resolución del Titular del sector;

Que, a través de las Resoluciones Ministeriales N° 005-2012-MINAM y N° 132-2012-MINAM de 10 de

enero y 02 de agosto de 2012, respectivamente, se designaron a los representantes titulares y alternos del Ministerio del Ambiente – MINAM y del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP ante la citada Comisión Nacional; representación que requiere ser actualizada en función a lo señalado en los documentos de visto, remitidos por la Dirección General de Diversidad Biológica del Ministerio del Ambiente y el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP; por lo que corresponde emitir la presente resolución:

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Secretaría General, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes titulares y alternos del Ministerio del Ambiente – MINAM y del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP, ante la Comisión Nacional de Promoción del Biocomercio creada por Decreto Supremo N° 009-2010-MINCETUR; según detalle:

ENTIDAD	TITULAR	ALTERNO
Ministerio del Ambiente - MINAM	Blgo. José Alvarez Alonso	Ing. Vanessa Alida Ingar Elliot
Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – IIAP	Ing. Hernán Tello Fernández	Ing. M. Sc. Fausto Uberto Hinojosa Maita

Artículo 2°.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 005-2012-MINAM y N° 132-2012-MINAM de 10 de enero y 02 de agosto de 2012, respectivamente.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como a los representantes titulares y alternos a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

910795-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 073-2013-MINAM**

Mediante Oficio N° 389-2013-MINAM/SG el Ministerio del Ambiente solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 073-2013-MINAM publicada en la edición del día 07 de marzo de 2013.

En el Visto;

DICE:

(...) Área de Conservación Privada Berlín (...)

DEBE DECIR:

(...) Área de Conservación Privada Bosque Berlín (...)

En el Octavo y Décimo Considerando;